



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE BINISSALEM

12803 *Anuncio de aprobación inicial de la modificación de las ordenanzas fiscales para el ejercicio de 2017*

De conformidad con los artículos 15 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 7 de noviembre de 2016, la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales para el ejercicio de 2017.

- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles
- Ordenanza fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica
- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana
- Ordenanza fiscal del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras

2. Se deroga la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de tramitación de instrumentos de ordenación y gestión urbanística

Se exponen al público durante un plazo de 30 DIAS contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Durante el plazo de exposición pública de las Ordenanzas, los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaria del Ayuntamiento, en horario de oficina, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no haber ninguna reclamación, el acuerdo provisional acontecerá definitivo.

Binissalem, 8 de noviembre de 2016.

EL ALCALDE,
Jeroni Salom Munar

